Año de 1928 — Lunes 30 de Enero — Núm. 13

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Número suelto............ 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

—

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando éstos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 25 de Enero de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

PROVINCIA DE SEGOVIA

Bernúy de Porreros, D. Pascual Cardiel Calle, Real decreto de 1927.

Cilleruelo de San Mamés, D. Rafael Domínguez Gutiérrez, Secretario de Palancares (Guadalajara).

Cobos de Fuentidueña, D. Baltasar Gómez Ródenas, caso 4.°

Cobos de Segovia, D. Angel Narros Contreras, caso 3.°

La Cuesta, D. Casimiro Dominguez García, Secretario de Pelayos del Arroyo, en la misma provincia.

Gomezserracin, D. Bonifacio Gilarranz de Frutos, Secretario de Roda de Eresma, en la misma provincia.

Marazoleja, D. Francisco Martín Alonso, Secretario de Juarros de Riomoros, en la misma provincia.

Marazuela, D. Eustasio Arribas García, Secretario de Laguna Rodrigo, en la misma provincia.

Navares de las Cuevas, D. Pascual Cardiel Calle, Real decreto de 1927.

Olombrada, D. Diego Flores Sánchez, caso 3.°

Perosillo, D. David Ayuso Peña, Secretario de Vildé (Soria).

Tabanera la Luenga, D. Máximo Martín Gutiérrez, caso 3.°

Adrados, D. Pedro de la Fuente Jiménez, caso 4.°

(*Gaceta* del 26 de Enero)

207

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaria.—Circular

Habiéndose interesado por la Cámara de la Propiedad Urbana a los Ayuntamientos de la provincia el urgente envío de una copia del último repartimiento de urbana, a fin de poder formar el censo de conformidad con lo ordenado por el Ministerio del Trabajo, y no habiéndose cumplido el servicio por los Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan, he acordado recordárselo por la presente, a fin de que en plazo de cinco días envíen dichos documentos a este Gobierno civil, y que se les exigirá las responsabilidades a que hubiere lugar si dan lugar a nuevos requerimientos.

Segovia, 28 de Enero de 1928.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

Relación que se cita

Adrada de Pirón
Adrados
Alconada de Maderuelo
Aldeacorbo
Aldealengua de Sta. María
Aldeanueva de la Serrezuela
Aldea Real
Aldehorno
Aldeonte
Aragoneses
Arevalillo de Cega
Armuña
Arroyo de Cuéllar
Ayllón
Barbolla
Basardilla
Bernardos
Boceguillas
Brieva
Cabañas de Polendos
Campo de San Pedro
Cantalejo
Carbonero el Mayor
Carrascal del Río
Castillejo de Mesleón
Castrillo de Sepúlveda
Castrogimeno
Castroserna de Arriba
Cerezo de Arriba
Cilleruelo de San Mamés
Cobos de Fuentidueña
Cobos de Segovia
Codorniz
Collado Hermoso
Corral de Ayllón
Cozuelos de Fuentidueña
Cuéllar
Cuesta (La)
Cuevas de Provanco
Dehesa y Dehesa Mayor
Donhierro
Encinas
Escarabajosa de Cabezas
Etreros
Fresneda de Cuéllar
Frumales y Perosillo
Fuente el Olmo de Iscar
Fuentemilanos
Fuentepelayo
Fuentepiñel
Fuentes de Cuéllar
Gomezserracin
Hontalvilla
Jemenuño
Juarros de Voltoya
Labajos
Languilla
Lastrilla (La)
Losa (La)
Losana de Pirón
Lovingos
Madrona
Martín Muñoz de la Dehesa
Martín Muñoz de las Posadas
Marugán
Mata de Cuéllar
Melque de Cercos
Montuenga
Moraleja de Coca
Moraleja de Cuéllar
Muñopedro
Nava de la Asunción
Navares de Ayuso
Navares de Enmedio
Navares de las Cuevas
Navas de San Antonio
Olombrada
Orejana
Ortigosa de Pestaño
Palazuelos de Eresma
Pinarnegrillo
Pinilla-Ambroz
Pradales
Prádena
Riaguas de San Bartolomé
Riaza
Ribota
Salceda (La)
San Cristóbal de Cuéllar
San Cristóbal de la Vega
Sanchonuño
Sangarcía
San Ildefonso o la Granja
San Miguel de Bernúy
San Pedro de Gaillos
Santiuste de San Juan Bautista
Santo Domingo de Pirón
Sepúlveda
Sotillo
Torreadrada
Torrecaballeros
Torreiglesias
Turrubuelo
Urueñas
Valseca
Valverde del Majano
Valvieja
Valle de Tabladillo
Vallelado
Valleruela de Pedraza
Veganzones
Villacorta
Villar de Sobrepeña
Villaverde de Iscar
Yanguas de Eresma
Zamarramala
Zarzuela del Pinar

201

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 24 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.° de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Diciembre último, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 630 gramos.	0,40
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos............	1,51
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos................	0,31
Litro de aceite..............	2,40
Litro de petróleo...........	1,26
Kilogramo de carbón........	0,22
Kilogramo de leña..........	0,09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el señor Vicepresidente de la Comisión Provincial, en Segovia, a 27 de Enero de 1928.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.° B.°: El Presidente, Segundo Gila.

201

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 24 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 3.° de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Noviembre último, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 630 gramos.	0,40
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos..............	1,50
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos	0,31
Litro de aceite	2,64
Litro de petróleo............	1,20
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña...........	0,09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el señor Vicepresidente de la Comisión Provincial, en Segovia, a 27 de Enero de 1928.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.° B.°: El Presidente, Segundo Gila.

206

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la Provincia

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Febrero próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los recaudadores:

Zona de la Capital.—Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.-Auxiliares: D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel Muñoz Moral y D. Mariano Muñoz Moral

Segovia, días del 1 al 29.
El Espinar, 13 y 14.
San Rafael, 13.
Hontoria, 17.
La Losa, 16.
Navas de San Antonio, 27 y 28.
Ortigosa del Monte, 16.
Otero de Herreros, 20 y 21.
Revenga, 18.
Valdeprados, 22.
Vegas de Matute, 22 y 23.
Zarzuela del Monte, 24 y 25.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, dia 5.
Basardilla, 1.
Brieva, 1 y 2.
Cuesta, 6.
Santo Domingo de Pirón, 7.
Espirdo, 3.
Higuera, 3.
Lastrilla, 8.
Losana de Pirón, 12.
Torreiglesias, 10 y 11.
Zamarramala, 8 y 9.

Zona de Valverde.—Recaudador, D. Avelino Escorial

Abades, días 6 y 7.
Encinillas, 6 y 7.
Fuentemilanos, 10 y 11.
Los Huertos, 24 y 25.
Madrona, 17 y 18.
Hontanares de Eresma, 13 y 14.
Roda de Eresma, 8 y 9.
Valseca, 27 y 28.
Valverde del Majano, 8 y 9.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 7.
Pelayos del Arroyo, 6.
Palazuelos de Eresma, 11 y 12.
Santiuste de Pedraza, 2 y 3.
San Ildefonso, 13 y 14.
Salceda, 4.
Sotosalbos, 8.
Torrecaballeros, 16.
Trescasas, 9.

Zona de Turégano.—Recaudador, D. Antonio Velasco

Turégano, días 7 y 8.
Muñoveros, 2.
Caballar, 1.
Cabañas de Polendos, 13.
Cubillo, 5.
Valdevacas y El Guijar, 6.
Otones, 12.
Veganzones, 3 y 4.

Zona de Escalona. —Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, día 14 y 15.
Anaya, 1.
Añe, 2.
Bernúy de Porreros, 14.
Cantimpalos, 11 y 12.
Carbonero de Ahusín, 15 y 16.
Carbonero el Mayor, 3, 4 y 5.
Escalona, 7 y 8.
Escarabajosa de Cabezas, 21 y 22.
Escobar de Polendos, 9 y 10.
Garcillán, 6 y 7.
Juarros de Riomoros, 17.
Martín Miguel, 19 y 20.
Mozoncillo, 16 y 17.
Sauquillo de Cabezas, 8, 9 y 10.
Tabanera la Luenga, 10.
Yanguas de Eresma, 8 y 9.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes

Adrados, día 8 y 9.
Aguilafuente, 8, 9 y 10.
Aldeasoña, 6.
Arroyo de Cuéllar, 5.
Calabazas, 11.
Campo de Cuéllar, 5.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 4.
Cozuelos de Fuentidueña, 11.
Cuéllar, 14, 15, 16, 17 y 18.
Cuevas de Provanco, 5 y 6.
Chañe, 3 y 4.
Chatún, 2.
Dehesa, 12.
Fresneda de Cuéllar, 4.
Frumales, 9.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 6.
Fuente el Olmo de Iscar, 26.
Fuentepelayo, 5, 6 y 7.
Fuentepiñel, 8.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 9 y 10.
Fuentes de Cuéllar, 11.
Fuentesoto, 1 y 2.
Fuentidueña, 9 y 10.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 6 y 7.
Laguna de Contreras, 14 y 15.
Lastras de Cuéllar, 6 y 7.
Lovingos, 12.
Mata de Cuéllar, 14 y 15.
Membibre de la Hoz, 13.
Moraleja de Cuéllar, 10.
Narros de Cuéllar, 1.
Navalmanzano, 19, 20 y 21.
Navas de Oro, 1 y 2.
Olombrada, 10 y 11.
Perosillo, 8
Pinarejos, 18.
Pinarnegrillo, 11.
Remondo, 3.
Sacramenia, 7 y 8.
Samboal, 3 y 4.
San Cristóbal de Cuéllar, 18.
Sanchonuño, 16 y 17.
San Martín y Mudrián, 14 y 15.
San Miguel de Bernúy, 5.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 7.
Valtiendas, 3 y 4.
Vallelado, 16 y 17.
Vegafría, 12.
Villaverde de Iscar, 24 y 25.
Zarzuela del Pinar, 22 y 23.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares del Arroyo, días 7 y 8.
Maderuelo, 9 y 10.
Valdevarnés, 11.
Fuentemizarra, 12.
Cedillo de la Torre, 13 y 14.
Cilleruelo de San Mamés, 15.
Campo de San Pedro, 16.
Alconada de Maderuelo, 17.
Riaza, 23 al 29.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 15.
Aldehorno, 16 y 17.
Honrubia, 27 y 28.
Montejo de la Serrezuela, 6 y 7.
Moral, 12.
Pradales, 18.
Valdevacas de Montejo, 5.
Villaverde de Montejo, 4.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día 5.
Cascajares, 12.
Corral de Ayllón, 19.
Fresno de Cantespino, 25.
Pajares de Fresno, 23.
Riaguas de San Bartolomé, 16.
Riahuelas, 9.
Sequera de Fresno, 13.

Zona de Ayllón. — Recaudador, don Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 8, 9 y 23.
Aldealengua de Santa María, 28 y 29.
Languilla, 10 y 11.
Ribota, 3 y 4.
Riofrío de Riaza, 2 y 3.
Saldaña de Riaza, 7 y 8.
Santa María de Riaza, 24 y 25.
Valvieja, 4 y 5.

Zona de Santibáñez de Ayllón.--Recaudador, D. Julián Alonso

Becerril, día 1.
Estebanvela, 4 y 6.
Grado del Pico, 7.
Madriguera, 14 y 15.
Muyo, 2.
Negredo, 3.
Santibáñez de Ayllón, 8 y 9.
Serracín, 13.
Villacorta, 20 y 21.

Zona de Santa María la Real de Nieva Recaudador, D. Pascual Alvarez Parareda.—Auxiliares, D. Miguel Ramón Herrero y D. Emiliano Escolar

Aldeanueva del Codonal, día 12.
Aldehuela del Codonal, 12.
Aragoneses, 17.
Armuña, 9 y 10.
Bernardos, 4 y 5.
Coca, 7 y 8.
Codorniz, 6 y 7.
Domingo García, 18.
Ituero y Lama, 2.
Juarros de Voltoya, 15.
Lastras del Pozo, 2.
Marazuela, 16.
Marazoleja, 18.
Martín Muñoz de las Posadas, 8 y 9.
Marugán, 1.
Melque de Cercos, 3.
Miguelañez, 15 y 16.
Miguel Ibáñez, 6.
Monterrubio, 1.
Montuenga, 10 y 11.
Nieva, 13 y 14.
Ochando, 20 y 21.
Ortigosa de Pestaño, 19.
Paradinas, 17.
Pinilla Ambroz, 22.
Rapariegos, 3 y 4.
Sangarcía, 13 y 14.
Santa María de Nieva, 24 y 25.
Tabladillo, 3.
Villacastín, 1 y 2.
Villoslada, 11.

Zona de Labajos.— Recaudador, don Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 1.
Bercial, 5.
Cobos de Segovia, 6.
Etreros, 7.
Jemenuño, 8.
Hoyuelos, 9.
Laguna Rodrigo, 2.
Muñopedro, 3 y 4.
Labajos, 16 y 17.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.--Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, día 16.
Ciruelos de Coca, 14.
Donhierro, 5.
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 9 y 10.
San Cristóbal de la Vega, 19 y 20.
Santiuste de S. Juan Bautista, 17 y 18.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo, 15.
Villeguillo, 13.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, don José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 6, 7 y 8.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 1 y 2.
Cerezo de Arriba, 6 y 7.
Cerezo de Abajo, 8 y 9.
Prádena, 2 y 3.
Siguero, 3 y 4.
Sigueruelo, 4 y 5.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.
Ventosilla, 9 y 10.

Zona de Barbolla.—Recaudador, don José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 3.
Barbolla, 4.
Boceguillas, 7 y 8.
Castillejo de Mesleón, 9.
Duratón, 15.
Duruelo, 11.
Perorrubio, 13.
Sotillo, 10.
Turrubuelo, 6.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, días 7 y 8.
Encinas, 11.
Fresno de la Fuente, 6.
Grajera, 10.
Navares de Ayuso, 13.
Navares de Enmedio, 14 y 15.
Pajarejos, 9.
Urueñas, 16 y 17.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 6.
Aldeonsancho, 5.
Cabezuela, 6 y 7.
Cantalejo, 22, 23 y 24.
Castroserna de Abajo, 11.
Castroserna de Arriba, 12.
Condado de Castilnovo, 25 y 26.
Fuenterrebollo, 9 y 10.
La Matilla, 13.
Navalilla, 10.
Puebla de Pedraza, 13.
Rebollo, 1.
San Pedro de Gaillos, 11 y 12.
Sebúlcor, 17.
Valdesimonte, 8.
Valleruela de Pedraza, 7.
Valleruela de Sepúlveda, 16 y 17.

Zona de Pedraza.—Recaudador, don Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 1 y 2.
Matabuena, 3 y 4.
Gallegos, 17 y 18.
Orejana, 8.
Torre Val de San Pedro, 10.
Arahuetes, 12.
Pedraza, 22 y 23.
Aldealengua de Pedraza, 24 y 25.
Navafría, 26 y 27.
Arevalillo, 20.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados

Carrascal del Río, días 8 y 9.
Castrillo de Sepúlveda, 2.
Castrojimeno, 11.
Castroserracín, 12.
Hinojosas del Cerro, 3.
Navares de las Cuevas, 13.
Valle de Tabladillo, 9 y 10.
Villaseca, 1.
Villar de Sobrepeña, 22.

Según dispone el reglamento de 30 de Junio de 1926, para ejecución del Real decreto de 14 de Octubre del mismo año, sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, el período voluntario de cobranza durará desde el día 1.º del segundo mes de cada trimestre hasta el 10 del tercer mes, ambos días inclusives.

En los primeros treinta días, los Recaudadores de las capitales de provincia intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, y los demás seguirán el itinerario de los pueblos y días de cobranza ajustados a la escala del artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Durante los días siguientes del plazo voluntario, el pago sólo se podrá verificar en las capitales de las zonas o en las oficinas recaudatorias establecidas permanentemente.

Se advierte a los contribuyentes que, según establece la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de Octubre último, si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento que este anuncio; pero que si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los débitos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la instrucción, Reales decretos y reglamentos citados.

Segovia, 27 de Enero de 1928.—El Tesorero Contador de Hacienda, Severiano González.

191

Tesoreria Contaduria de Hacienda de la provincia

Don Severiano González Herrero, Tesorero Contador de Hacienda.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Cuéllar, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien declarar cesante a D. Eugenio Rodríguez Izquierdo, en el cargo de Auxiliar de contribuciones de la referida zona.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido a los efectos de Instrucción.

Segovia, 26 de Enero de 1928.—El Tesorero Contador de Hacienda, Severiano González.

192

Don Severiano González Herrero, Tesorero Contador de Hacienda.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Cuéllar en uso de las atribuciones que le concede el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar auxiliar de la referida zona a D. Mauro Blanco Nieto, vecino de San Martín y Mudrián.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 26 de Enero de 1928.—El Tesorero Contador de Hacienda, Severiano González.

208

Inspección Provincial de Primera Enseñanza

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a la orden de la Dirección General de Primera Enseñanza fecha 16 de Enero corriente, todos los Maestros nacionales cuyas Escuelas no posean una colección de pesas y medidas métricas lo comunicarán así a esta Oficina por conducto de los señores Inspectores de su zona, en un plazo que improrrogablemente terminará el día 10 del próximo mes de Febrero; debiendo estar advertidos de que, en dicha fecha, será elevada a la Dirección General la oportuna relación, que posiblemente servirá de base para el envío de dicho material a las Escuelas que carezcan de él.

Los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Primera Enseñanza se servirán dar conocimiento de la presente circular a los señores Maestros de las Escuelas respectivas, a fin de que no sufra retraso este servicio de verdadero interés para la enseñanza.

Segovia, 28 de Enero de 1928.—El Inspector-Jefe, A. Ballesteros.

Sres. Maestros nacionales de las Escuelas primarias de la provincia.

188

Alcaldia de Villaverde de Iscar

El día diez de Febrero próximo a las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, la primera subasta del arrendamiento de las charcas propiedad de este Municipio, tituladas Itericia y del Pilar destinadas a pesca por un plazo de cuatro años y bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría a disposición para su examen de quien pueda intereresar citada subasta.

Si para el acto que se annncia no hubiere licitador, se celebrará la segunda subasta sin más anuncio que el presente y bajo los mismos tipos y condiciones a los diez días siguientes a la fecha de la primera, o al siguiente si éste fuere feriado.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y en papel de la clase 6.ª o reintegrados con pólizas de tres pesetas sesenta céntimos con arreglo al modelo que a continuación se inserta, pudiéndose presentar durante la primera media hora de la señalada para la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de.., con cédula personal de clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este pueblo en el Boletín Oficial número ..., correspondiente al día ... de ... y de las condiciones del pliego económico para la subasta de arrendamiento de las charcas propiedad del Municipio tituladas Itericia y del Pilar, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas y ... céntimos (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Villaverde de Iscar, 17 de Enero de 1928.—El Alcalde, Ulpiano Aguado.

189

El día diez de Febrero próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, la primera subasta de arrendamiento para baile del salón planta baja Casa Consistorial por un plazo de cuatro años, y bajo el tipo de tasación de cien pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría a disposición para su examen de quien pueda interesar citada subasta.

Si para el acto que se anuncia no hubiere licitador, se celebrará la segunda subasta sin más anuncio que el presente y bajo los mismos tipos y condiciones, a los diez días siguientes a la fecha en la primera o al siguiente si éste fuere feriado.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y en papel de la clase 6.ª o reintegrándose con póliza de tres pesetas sesenta céntimos con arreglo al modelo que a continuación se inserta, pudiéndose presentar durante la primera media hora señalada para la subasta.

Modelo de proposición

Don .., mayor de edad, vecino de.., con cédula personal de clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este pueblo en el Boletín Oficial número ..., correspondiente al día ... de ... y de las condiciones del pliego económico para la subasta de arrendamiento para baile del salón planta baja Casa Consistorial, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de ... pesetas y céntimos ... (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Villaverde de Iscar, 17 de Enero de 1928.—El Alcalde, Ulpiano Aguado.

90

Comunidad antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

El día 14 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar, en el salón de actos de esta Comunidad (Casa Ayuntamiento), bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o de quien le sustituya, con asistencia del señor Interventor de dicha entidad, del empleado de Montes que al efecto designe la Jefatura del distrito forestal de la provincia y del Secretario de la Comunidad, la subasta del aprovechamiento de los productos de la limpia efectuada en el monte «Pelayo», de la propiedad de dicha Comunidad, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas (378 pesetas).

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y en orden ascendente, con relación al tipo señalado, presentándose en la Secretaría de la citada Comunidad, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el señalado para el remate, sujetándose las proposiciones al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel de la clase correspondiente.

Los sobres en que vayan cerradas las proposiciones, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal, llevarán la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de los productos de la limpia del monte «Pelayo», de la propiedad de la Comunidad de Cuéllar.»

Para tomar parte en la subasta, precisa el licitador constituir el depósito del 5 por 100 de la tasación en esta Depositaría, en la Caja general de depósitos o en cualquiera sucursal del Banco de España, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, y todo cuanto se relacione con la subasta.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal corriente, de... clase, número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de los productos de la limpia efectuada en el monte «Pelayo», se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de referencia, abonando la cantidad de... (todo en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Cuéllar, 13 de Enero de 1928.—El Alcalde-Presidente, Tomás Navarro.

El día 14 del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta (por no haber habido licitador en la primera), de diez pinos depositados, procedentes de derribo por los vientos en el monte propio de esta Comunidad, denominado «Común de Torre y Jaramiela».

El tipo de tasación, será el mismo que figuraba en la primera, según el Boletín Oficial de esta provincia núm. 126, de fecha 21 de Octubre del año próximo pasado, así como las mismas condiciones de los pliegos respectivos de condiciones facultativas y económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que deseen tomar parte en este remate, pudiendo informarse de los pliegos de referencia en la Secretaría de dicha entidad todos los días laborables a las horas de oficina.

Cuéllar, 13 de Enero de 1928.—El Alcalde-Presidente, Tomás Navarro.

139

Alcaldia de Hontoria

No habiéndose provisto la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Revenga, vacante por dimisión del que la venía desempeñando, se vuelve a anunciar nuevamente para proveerse en propiedad dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas de titular y ciento cincuenta pesetas por la de inspección municipal de Sanidad, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres que correspondan y designen las Juntas locales de Beneficencia, según

el articulo 59 del reglamento de Sanidad vigente y además, por los casos que puedan ocurrir de oficio.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de ser doctores o licenciados en Medicina y Cirugia, acreditaran también pertenecer al cuerpo de titulares e Inspectores municipales de Sanidad, presentarán sus instancias en esta Alcaldia de Hontoria, durante el plazo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los justificantes de sus méritos y exigiendo al Médico la circunstancia de que su residencia fija, será en este pueblo de Hontoria.

Hontoria, a 12 de Enero de 1928.—El Alcalde, Tomás del Alamo.

198

Junta de Cárceles del partido de Santa Maria de Nieva

No habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial por no haberse reunido número suficiente el día 22 de los corrientes, para tomar acuerdo para lo cual estaban citados con objeto de discutir, aprobar o rectificar el presupuesto ordinario de la Cárcel de dicho partido para 1928, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para el día 5 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, a cuyo fin los Ayuntamientos del referido partido procederán al nombramiento de las personas que hayan de representarlos en la Junta indicada; previniéndoles que como segunda convocatoria se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezca, sea el que fuere.

Santa María de Nieva, a 24 de Enero de 1928.—El Presidente, Bonifacio Miguel.

179

Alcaldía de Los Huertos

Terminado el repartimiento de utilidades de este distrito municipal formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, a contar desde esta fecha, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, y hacer las reclamaciones que crean pertinentes por escrito en papel que la ley determina; pasado dicho plazo no será admitida ninguna, sirviendo este anuncio de aviso y notificación.

Los Huertos, 24 de Enero de 1928.—El Presidente de la Junta del reparto, Eleuterio Gilpérez.—V.° B.°, El Alcalde, Juan Cañas.

ANUNCIOS DE QUINTAS

Habiendo sído comprendidos en el alistamiento respectivo de los pueblos que a continuación se expresan, como naturales de los mismos, los mozos comprendidos en dicho alistamiento que a seguida también se dicen, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que concurran a las Casas Consistoriales respectivas, personalmente o por medio de apoderado al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el dia 29 del actual; al del cierre definitivo del mismo, el día 12 de Febrero próximo, y el dia 4 de Marzo, al de clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndoles que de no concurrir, les parará perjuicio. Dichos actos tendrán lugar entre ocho de la mañana a seis de la tarde.

Pueblos y mozos que se citan

OTERO DE HERREROS

Bienvenido Sebastián Arribas, hijo de Pedro é Isabel.

Florentino Mesonero Dominguez, de Salustiano y Juana.

MADRIGUERA

Felipe Cerezo de la Villa, hijo de Felipe y Guadalupe, nacido el 26 de Junio de 1907.

CARRASCAL DEL RIO

Félix Hernández Rodriguez, hijo de Isidoro y Teresa.

Anastasio Arranz Ortiz, hijo de Eleuterio y Benita.

CASLA

Caprasio Martín López, hijo de Demetrio y Anacleta; nació en 20 de Octubre de 1907.

VILLACASTIN

Pedro Gallego Gómez, hijo de Paulino y Lucía.

133

Alcaldia de Lastras del Pozo

Por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia se ha hecho la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del reparto vecinal de utilidades para el año de 1928, en sus dos partes personal y real, según dispone el estatuto municipal vigente, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D.ª Francisca Bravo García, primer contribuyente por rústica, vecina.

D. Alfonso Maldonado, id. forastero.

D. Francisco Bravo, por urbana.

D. Francisco García Cubero, por industria.

Parte personal

D. Pelegrín Rodríguez Santos, cura párroco.

D. Mariano de Mercado Marugán, por rústica.

D. W. de Pedro de Mercado, por urbana.

D. Bruno de Miguel de Andrés, por industria.

Quedan expuestas al público los documentos administrativos que han servido de base para las referidas designaciones.

Las reclamaciones que se formulen se presentarán en esta Alcaldía en término de ocho dias.

Asimismo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, que en el plazo de quince días presentarán en esta Alcaldía relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades de las rentas rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamenes en ambas partes personal y real del repartimiento; la omisión e inexactitud de dicha relación, se castigará conforme previene dicho estatuto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

Lastras del Pozo, 20 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Delfín Gacimartín.

98

Alcaldía de Valvieja

A tenor de lo dispuesto en el articulo 489 del estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el dia diez del corriente, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades; resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Juan Azuara Martín, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este pueblo.

D. Benito Moreno Castro, id. por urbana id.

D. Jose Ramirez Ramos, id. por rústica, domiciliado fuera de este término.

D. Francisco García Madroño, id. por industrial, domiciliado.

Parte personal

D. Juan de la Villa Martín, Cura párroco.

D. Justo de Pablo Martín, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Gumersindo Martín Esteban, ídem por urbana, vecino.

D. Ambrosio Esteban Martín, id. por industrial vecino.

Los documentos justificativos para dichas designaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del que desee examinarlos por término de siete días y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Valvieja, 12 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel García.

118

Alcaldia de Escobar de Polendos

Terminado el reparto general sobre utilidades, formado en este distrito para el año actual de 1928, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que sea examinado por las personas o entidades comprendidas en el mismo y puedan presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que éstas versarán en las que se citan en el artículo 510, párrafo 2.° del estatuto municipal vigente, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados; pues pasado dicho plazo y tres dias más, no se admitirá ninguna, poniéndose seguidamente en ejecución.

Escobar de Polendos, 14 de Enero de 1928.—El Presidente de la junta, Regino Marcos.—V.° B.°, El Alcalde, Celestino Merino.

152

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia de este partido de Cuéllar.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el dia de hoy en expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva a Francisco Yubero Rodríguez, vecino de Aguilafuente, la multa de cincuenta pesetas que se le impuso por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, por faltas de respeto a la autoridad municipal y entorpecimiento de su administración, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días la siguiente finca sita en término municipal de Aguilafuente:

Una tierra al camino de la pradera, de cabida doscientos estadales; linda Oriente, herederos de Francisco Merino; Mediodia, camino de la pradera; Poniente, valladar, y Norte, herederos de Julián García, que ha sido tasada en cien pesetas.

Habiéndose señalado para el remate el dia dieciocho de Febrero próximo a las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento cuando menos de la tasación, y que no existen titulos de propiedad, debiendo el rematante suplirlos a su costa.

Dado en Cuéllar, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiocho.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

146

Juzgado de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel de Pablo Sanz, de 52 años de edad, viudo, jornalero, hijo de Guillermo (difunto) y de Nicolasa, natural de Samboal, vecino de Cantalejo, de la provincia de Segovia, donde ha residido once años y en la actualidad sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Segovia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de prisión, hasta que preste fianza de 500 pesetas en cualquiera de las formas que autoriza la ley, decretada en la causa que se le sigue por hurto, en el pueblo de Galapagar; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de Enero de mil novecientos veintiocho.—José Martínez.—El Secretario, L. César del Pozo.

114

Juzgado municipal de Vallelado

Don Simplicio Baeza González, Juez municipal de Vallelado.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en propiedad, de conformidad a las disposiciones vigentes, se anuncia vacante dicha plaza, por término de quince días, desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias ante este Juzgado municipal acompañando a las mismas los documentos siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta y cualquiera otro documento que le dé preferencia para el desempeño del cargo.

Vallelado, 16 de Enero de 1928.—El Juez municipal, Simplicio Baeza.

IMPRENTA PROVINCIAL